

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 19001-31-05-001-2021-00293-01
Demandante: Mónica Paola Villalobos Pérez.
Demandado: PAR Caprecom Liquidado
Asunto: Auto se abstiene de tramitar renuncia poder.

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL

Popayán, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose a despacho el proceso **ORDINARIO LABORAL** adelantado por la señora **MÓNICA PAOLA VILLALOBOS** en contra del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE CAPRECOM LIQUIDADO**, de quien es vocero y administradora Fiduciaria La Previsora S.A., se allega memorial suscrito por el doctor Edgar Alberto Mosquera Franco, a través del cual informa que renuncia al poder que le fue conferido por la entidad demandada. Con dicho escrito también se adjunta comunicación dirigida al doctor Mosquera Franco y suscrita por el señor Pablo Malagón Cajiao, Coordinador Jurídico del Par Caprecom Liquidado, en la cual éste le informa al primero, que en aplicación de la Directiva Presidencial N° 08 de 17 de septiembre de 2022, no se renovará para el año 2023, el contrato de prestaciones de servicios para el ejercicio de la defensa judicial que venía ejecutando en años anteriores.

Para los casos de renuncia al poder, el inciso 4° del artículo 76 del C.G.P. prevé que *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”*.

En el presente caso, en el expediente digital no obra constancia de que la renuncia al poder haya sido puesta en conocimiento del poderdante, por lo que, por el momento, no sería viable proceder a su aceptación, al no cumplirse con la exigencia legal antes señalada.

Por lo tanto, este despacho **DISPONE:**

PRIMERO: ABSTENERSE de tramitar la renuncia al poder que fuera presentado por el doctor **EDGAR ALBERTO MOSQUERA FRANCO** dentro

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 19001-31-05-001-2021-00293-01
Demandante: Mónica Paola Villalobos Pérez.
Demandado: PAR Caprecom Liquidado
Asunto: Auto se abstiene de tramitar renuncia poder.

del asunto de la referencia, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Magistrado,

Firmado Por:
Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f69b84bf330cfd48f8e06416affddb6f1009f01a4ba8d214135cc07d477908f**

Documento generado en 09/02/2023 01:13:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>